



REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Secretaría de Defensa Agropecuaria
Departamento de Sanidad Animal

Procedimiento Operacional Estándar para Puestos Fijos y Equipos Móviles en Emergencia Zoosanitaria

Sistema Nacional de Gestión de Emergencias Agropecuarias
- SINEAGRO -

Sistema Brasileño de Vigilancia y Emergencias Veterinarias
- SISBRAVET -

Parte específica - influenza aviar altamente patógena y enfermedad de Newcastle

Versión 1.0
Noviembre /
2023 Brasilia, DF

INTRODUCCIÓN

En primer lugar, es importante destacar que, tal y como recomienda el plan de contingencia para emergencias zoosanitarias, **inicialmente** se deberá **interrumpir en toda área de emergencia** el movimiento de animales y productos con riesgo de influenza aviar altamente patógena (IAAP) o enfermedad de Newcastle (DNC). A medida que se realicen acciones y se aclare el cuadro epidemiológico, se podrán implementar suspensiones **graduales** de esas zonas con bloqueo de movilización, de acuerdo con las áreas de riesgo epidemiológico establecidas, **de conformidad con las directrices de este Procedimiento Operacional Estándar (POP)**.

No se autorizará el movimiento de animales y productos de riesgo en las propiedades foco, salvo con fines de destrucción. Para otras áreas dentro de la zona de emergencia, la movilización puede estar prohibida, permitida con restricciones o autorizada, dependiendo de la naturaleza/características de la epidemia, el animal o producto, la evaluación del riesgo, la eficacia de los tratamientos o procedimientos empleados para reducir o eliminar el riesgo, destino, consideraciones de bienestar animal y estado sanitario de los lugares de origen y destino. Los controles deben cumplir, como mínimo, los requisitos del Código Terrestre de la OMSA, y pueden ser más restrictivos en ciertas áreas en la fase inicial y flexibilizados en otras, según la evaluación de riesgos y el análisis de la evolución de la emergencia.

Las situaciones no previstas en este POP o en el Plan de Contingencia para IAAP/DNC serán evaluadas caso por caso por el SVO.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Para todo tránsito permitido en este POP, además de los criterios establecidos en los ítems correspondientes, se deberán seguir al menos los siguientes requisitos:

1. La información de trazabilidad debe estar disponible para consulta.
2. Para el tránsito de huevos fértiles y pollitos de un día se deben observar los parámetros zootécnicos y clínico epidemiológicos del lote de origen, y, para el tránsito de aves de engorde y aves ponedoras, se deben observar los parámetros de los propios lotes.
3. Los vehículos de transporte utilizados para cualquier tránsito descrito en este POP deben ser limpiados y desinfectados con los productos enumerados en el Plan de Contingencia u otro producto autorizado por el SVO. Los procedimientos de desinfección deberán llevarse a cabo de forma rigurosa, y realizarse por lo menos antes y después de cada carga, en la entrada y salida de los establecimientos y en los perímetros de las diferentes áreas de riesgo.
4. Los vehículos de transporte utilizados deberán ser, siempre que sea posible, de uso exclusivo del área de emergencia. Si fuera necesario su uso fuera de ese perímetro, las medidas de limpieza y desinfección deben ser especialmente rigurosas.
5. Las rutas que utilizarán los vehículos de transporte deben ser previamente aprobadas por el SVO.
6. El conductor del vehículo de transporte debe adoptar medidas restrictivas de bioseguridad.
7. Los vehículos de transporte deben estar precintados en el origen, por el SVO o RT,

según el caso. El número de precinto debe figurar en la GTA y ser verificado en los puntos de fiscalización, fijos o móviles, y en el destino, por el SVO o RT, según corresponda.

- Las GTAs que amparan el tráfico en el área de emergencia deben ser emitidas preferentemente por el SVO.

1. Tránsito de huevos fértiles y pollitos/pollitas de un día

El movimiento de huevos fértiles a las incubadoras y de pollitos/pollitas de un día a las granjas de producción debe seguir los criterios definidos en el Cuadro 1.

Cuadro 1 - Material genético

Perifoco (área de 3km)		
Productos	entrada	salida
huevos fértiles	A ser definido por el SVO	<ul style="list-style-type: none"> - Después de la inspección clínica de las aves de origen. - Autorizada solo para huevos de nidos (está prohibida la incubación de huevos de cama). - Limpieza y desinfección de huevos. - Para incubadora dentro del área de emergencia; e - incubación en máquinas separadas. <p>Si la incubadora está fuera del área de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los huevos fértiles y sus empaques deben pasar por un segundo proceso de desinfección al acceder a las instalaciones de la incubadora de destino; e - incubación realizada en máquinas separadas y eclosión en días exclusivos.
pollitos de un día	A ser definido por el SVO	<ul style="list-style-type: none"> - Después de la inspección clínica de las aves en origen. - Cuarentena de 28 días en el destino (con inspección del RT en los días 14º y 28º con registros auditables). - Permitido únicamente para tránsito intraestatal (en el caso de municipios vecinos con límites interestatales, se podrán analizar excepciones).
Área de vigilancia (área de 7 km)		
	entrada	salida

huevos fértiles	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO	<ul style="list-style-type: none"> - Después de la inspección clínica de las aves de origen. - Autorizada solo para huevos de nidos (está prohibida la incubación de huevos de cama). - Limpieza y desinfección de huevos. - Para incubadora dentro del área de emergencia; e - incubación en máquinas separadas. <p>Si el local de incubadoras está fuera del área de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los huevos fértiles y sus empaques deberán someterse a un nuevo proceso de desinfección al acceder a las instalaciones de incubadoras de destino; e Incubación realizada en máquinas exclusivas.
pollitos de un día	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO	<ul style="list-style-type: none"> - Después de la inspección clínica de las aves en origen. - Cuarentena en el destino de 28 días (con inspección del RT en los días 14º y 28º, con registros auditables). - Permitido únicamente para tránsito intraestatal (en el caso de municipios vecinos con límites interestatales, se podrán analizar excepciones).
Área de protección (área de 15 km)		
	entrada	salida
huevos fértiles	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO	<ul style="list-style-type: none"> - Después de la inspección clínica de las aves en origen. - Limpieza y desinfección de huevos. - Para incubadora dentro del área de emergencia; e - incubación en máquinas separadas.
pollitos de un día	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO	A ser definido por el SVO

2. Tránsito de aves vivas

El movimiento de aves vivas deberá seguir los criterios definidos en el Cuadro 2.

Cuadro 2 - Aves vivas

Perifoco (área de 3km)		
Productos	entrada	salida
Aves vivas	Prohibida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorizada para la faena, mediante examen clínico de las aves, preferentemente para mataderos en el área de emergencia. Para los mataderos fuera del área de emergencia, se requiere un tratamiento térmico de los productos. La autorización solo se limitará al tránsito intraestatal (en el caso de municipios vecinos con fronteras interestatales, se podrán analizar excepciones). La comercialización de

		<p>productos frescos está sujeta a una prueba de laboratorio negativa previa al tránsito, y los productos deben tener como destino exclusivo el mercado interno.</p> <p>2. Para animales de recria, autorizada mediante inspección clínica de las aves en el origen y emisión de certificado de conformidad de bioseguridad emitido por el RT. En el destino deberá existir cuarentena por 28 días (con inspección del RT los en los días 14º e 28º, con registros auditables). Permitido únicamente para tránsito intraestatal (en el caso de municipios vecinos con límites interestatales, se podrán analizar excepciones).</p>
--	--	--

Área de vigilancia (área de 7 km)

	entrada	salida
Aves vivas	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO	<p>1. Autorizada para la faena, mediante examen clínico de las aves, preferentemente para mataderos en el área de emergencia. Para los mataderos fuera del área de emergencia, se requiere un tratamiento térmico de los productos. La autorización solo se limitará al tránsito intraestatal (en el caso de municipios vecinos con fronteras interestatales, se podrán analizar excepciones). La comercialización de productos frescos está sujeta a una prueba de laboratorio negativa previa al tránsito, y los productos deben tener como destino exclusivo el mercado interno.</p> <p>2. Para animales de recria, autorizada mediante inspección clínica de las aves en el origen y emisión de certificado de conformidad de bioseguridad emitido por el RT. En el destino deberá existir cuarentena por 28 días (con inspección del RT los en los días 14º e 28º, con registros auditables). Permitido únicamente para tránsito intraestatal (en el caso de municipios vecinos con límites interestatales, se podrán analizar excepciones).</p>

Área de protección (área de 15 km)

	entrada	salida
Aves vivas	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO	Autorizada mediante evaluación epidemiológica del SVO

3. Tránsito de huevos para consumo humano

Los huevos para consumo deberán enviarse a una planta procesadora de huevos ubicada en el área de emergencia o, de no ser posible, a una ubicada fuera de esta, cuando sea evaluada y en las condiciones definidas por el SVO.

Los huevos o sus productos que salgan del área de emergencia deberán someterse a un tratamiento suficiente para inactivar el virus. Los parámetros del tratamiento térmico como se muestran en el cuadro 3.

Si las aves de origen han sido sometidas a una prueba diagnóstica con resultado negativo, podrá haber tránsito de huevos frescos. Está prohibido el tránsito de huevos de cama.

Cuadro 3 - Productos a base de huevo

	Temperatura media (°C)	Tiempo
Huevo entero	60	188 segundos
Mezcla de huevo entero	60	188 segundos
Clara de huevo líquida	56,7	232 segundos
Yema de huevo pura	60	288 segundos
Yemas saladas al 10 %	62,2	138 segundos
Clara de huevo deshidratada	67	20 horas
Productos cárnicos de aves	65	42 segundos

Fuente: OMSA

Para transportar huevos comerciales a una unidad de procesamiento de huevos ubicada fuera del área de emergencia, se necesitará:

1. Presentar una declaración del RT sobre la situación clínica de las aves y las condiciones de bioseguridad del establecimiento, de conformidad con la IN 56/2007 (registro del establecimiento);
2. Presentar declaración del RT de que no se seleccionaron huevos de cama o con residuo fecal, los cuales deberán ser descartados en la propiedad;
3. Los huevos de nidos o jaulas deben lavarse con detergente y sanitizarse con cloro (100 a 200 ppm);
4. Presentar resultado de RRT-PCR negativo para IA. Se autorizará para análisis de laboratorio la salida de huevos producidos hasta la fecha de muestreo.

4. Cama de galpón

Siempre que sea posible, la cama del galpón deberá destruirse dentro del establecimiento. En caso de ser estrictamente necesario, el tránsito de cama de galpón procedente del área de emergencia, cualquiera que sea su destino, estará sujeto a la

realización del proceso de fermentación/compostaje, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Instrucción Normativa n° 56/2007 (registro del establecimiento).

5. Alimentos (piensos)

El movimiento de carga de pienso debe seguir los criterios definidos en el Cuadro 4.

Cuadro 4 - Alimentos (piensos)

Perifoco (área de 3km)		
Productos	entrada	salida
pienso	Autorizada mediante la supervisión del SVO, desinfección de vehículos y equipos, pasando por una ruta especificada por el SVO, con carga en un horario predefinido, en un vehículo destinado preferentemente al área de emergencia, con un sistema que registre y permita la trazabilidad del desplazamiento del vehículo	Podrá autorizarse, a criterio del SVO, bajo la supervisión del SVO, la desinfección de los vehículos, el paso por una ruta especificada por el SVO, con carga en un horario predefinido, en un vehículo exclusivo para el área de emergencia, con un sistema que registre y permita la trazabilidad del desplazamiento del vehículo
Área de vigilancia (área de 7 km)		
pienso	Autorizada mediante la supervisión del SVO, desinfección de vehículos y equipos, pasando por una ruta especificada por el SVO, con carga en un horario predefinido, en un vehículo destinado preferentemente al área de emergencia, con un sistema que registre y permita la trazabilidad del desplazamiento del vehículo	Podrá autorizarse, a criterio del SVO, bajo la supervisión del SVO, la desinfección de los vehículos, el paso por una ruta especificada por el SVO, con carga en un horario predefinido, en un vehículo exclusivo para el área de emergencia, con un sistema que registre y permita la trazabilidad del desplazamiento del vehículo
Área de protección (área de 15 km)		
pienso	Autorizada mediante la evaluación por parte del SVO y pasando por una ruta especificada por el SVO	Autorizada mediante la evaluación por parte del SVO y pasando por una ruta especificada por el SVO

6. Carne y productos cárnicos derivados de aves

El movimiento de carne y productos cárnicos deberá seguir los criterios definidos en el Cuadro 5.

Cuadro 5 - Carne y productos cárnicos

Perifoco (área de 3km)		
Productos	entrada	salida
Carne/producto cárnico	Permitida	Permitida mediante tratamiento suficiente para inactivar el virus, según tabla adjunta. Si las aves han dado resultados negativos para IAAP, no es necesario el tratamiento y los productos se destinarán al mercado interno.
Área de vigilancia (área de 7 km)		
	entrada	salida
Carne/producto cárnico	Permitida	Permitida mediante tratamiento suficiente para inactivar el virus, según tabla adjunta. Si las aves han dado resultados negativos para IAAP, no es necesario el tratamiento y los productos se destinarán al mercado interno.
Área de protección (área de 15 km)		
Carne/producto cárnico	Permitida	Análisis caso por caso

Para inactivar los virus de la IAAP que pueden estar presentes en los productos a base de carne de aves, se deben aplicar las siguientes combinaciones de tiempo/temperatura.

	Temperatura interna (°C)	Tiempo
Productos cárnicos de aves	60,0	507 segundos
	65,0	42 segundos
	70,0	3,5 segundos
	73,9	0,51 segundos

7. Vehículos, equipos y fómites

Cada vez que un vehículo salga de un área de riesgo epidemiológico, éste deberá ser lavado y desinfectado en filtros fijos o móviles. También deberán ser lavados y desinfectados los vehículos que circulen por granjas, incubadoras o mataderos, de acuerdo con las reglas de la IN 56 y otras normas vigentes.

A criterio del SVO, otro tipo de establecimientos presentes en el área de emergencia deberán instalar puntos de lavado y desinfección de vehículos.

Otros equipos y fómites, a criterio del SVO, deberán lavarse y desinfectarse al trasladarse a un área de riesgo epidemiológico.

Durante los procedimientos de lavado y desinfección de vehículos:

- El conductor deberá permanecer dentro de la cabina del vehículo.

- Si el conductor sale del vehículo, el interior de la cabina debe limpiarse y desinfectarse, y el conductor debe usar ropa de protección, como botas desechables y guantes, equipo que el conductor debe sacárselo antes de regresar a la cabina.

8. Otros animales, excepto aves

La salida de otros animales, excepto aves, de propiedades foco o bajo sospecha solo se dará mediante la autorización del SVO.

9. Granos y productos de origen vegetal

La salida de granos y productos vegetales de propiedades foco o bajo sospecha solo se dará mediante la autorización del SVO.

10. Compartimento

Los compartimentos, por sus peculiaridades de aislamiento y bioseguridad, mantienen su estatus sanitario cuando la IAAP se presenta fuera de las unidades de producción que los componen. Sin embargo, esta es una condición que debe ser ratificada por los países aliados comerciales de Brasil, ya que la IAAP, a diferencia de otras enfermedades, no tiene un estatus sanitario oficialmente reconocido por la OMSA.

Sin embargo, en situaciones de foco de IAAP dentro de las unidades de producción que componen el compartimento, todo el compartimento pierde su estatus sanitario. En estos casos, todo el tránsito que involucre el compartimento seguirá las pautas contenidas en este POP.